



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 54-2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 06 de mayo 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0278-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 164-2019-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 230-2019-SPH/GPP/GM/MPMN, referidos a la aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y de la Directiva N° 002-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN sobre la ejecución de actividades de funcionamiento, y la necesidad de establecer y aprobar lineamientos para la formulación, aprobación, presentación, y ejecución del Plan de Trabajo de Actividad, para orientar a las unidades orgánicas en el proceso de ejecución presupuestal de las actividades de forma eficaz, garantizando así el cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en los mencionados Planes de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, en su artículo 2 y 3 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios, así como coordinar y gestionar el registro actualizando y sistematizado de las previsiones presupuestales.

Que, con los documentos de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone el LINEAMIENTO N° 001-2019-SPH/MPMN "LINEAMIENTO PARA LA FORMULACION, APROBACION, PRESENTACION Y EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO", que considera en su objetivo, establecer las pautas de carácter técnico y operativo que orienten la gestión y el proceso de ejecución, certificación y seguimiento presupuestario y establecer los mecanismos que permitan realizar una adecuada distribución, para el uso de los recursos públicos en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ; y, en su finalidad, uniformizar los criterios y acciones que deben efectuar las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para asegurar la ejecución de los recursos presupuestales, con eficiencia, eficacia, calidad y transparencia, austeridad, racionalidad y flexibilidad, dentro del marco normativo aplicable, en concordancia con los objetivos institucionales; igualmente en el numeral 6.1.2. se expone el procedimiento para la ejecución de actividades de funcionamiento.

Que, el lineamiento, es un dispositivo de carácter interno, emitido por los funcionarios superiores de la entidad, para normar y orientar el accionar de los servidores y funcionarios, en un determinado asunto, en este caso de orden presupuestal que permitirá establecer y prescribir el proceso a cumplirse para la formulación, aprobación presentación y ejecución del Plan de Trabajo de una Actividad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



Que, existiendo concordancia con la normatividad legal y reglamentaria nacional, la propuesta del Lineamiento referido, corresponde ser aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal, de acuerdo a lo establecido en el ROF institucional artículo 12, según lo vertido en el Informe Legal N°278-2019-GAJ/GM/MPMN.

Por lo que, estando a lo informado por las unidades orgánicas mencionadas en Vistos, y lo establecido en el ROF institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el LINEAMIENTO N° 001-2019-SPH/MPMN "LINEAMIENTO PARA LA FORMULACION, APROBACION, PRESENTACION Y EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO" el mismo que consta de:

1. ALCANCE.
2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
3. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
4. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
5. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.
6. ANEXO I
7. ANEXO 1-A/GL.

ARTICULO SEGUNDO: El lineamiento que se aprueba con la presente resolución, tiene alcance y obligatoriedad de cumplimiento, bajo responsabilidad, para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad provincial de Mariscal Nieto. Encargándose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la notificación y distribución, bajo cargo, de los ejemplares correspondientes a este Lineamiento, en copia fedateada para cada una de las unidades orgánicas, y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente, y, del lineamiento aprobado.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad, para los efectos de su eficacia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARI MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GPP
GAJ
SGPH
OTIE.